

Dependencia:	Ayuntamiento de Temixco
Secretaría:	Secretaría de Desarrollo Sustentable
Departamento:	Secretaría de Desarrollo Sustentable
Oficio:	

“2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO”

AVISO DE INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.

ANTECEDENTES

En cumplimiento a la ejecutoria de amparo notificada a este Ayuntamiento de Temixco, Morelos, el día dieciséis de agosto del dos mil veintitrés por conducto de las autoridades responsables, dentro de los autos del Juicio de Amparo No. 1341/2021-vi radicado ante el Juzgado Segundo de Distrito de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, promovido por el C. Alfonso Álvarez Cortés en contra de diversas autoridades del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, mediante la cual se nos hace del conocimiento que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, con residencia en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, remitió testimonio de la ejecutoria emitida en sesión de fecha doce de julio en el amparo en revisión No. 563/2022, concluyendo en sus puntos resolutiveos lo siguiente:

PRIMERO. - ...

SEGUNDO. - ...

TERCERO. - ...

CUARTO. - LA JUSTICIA DE LA **UNIÓN AMPARA Y PROTEGE** A ALFONSO ÁLVAREZ CORTÉS EN CONTRA DEL FALLO RECLAMADO CONSISTENTE EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO DESTINADO A LA FORMULACIÓN APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

...

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL TRIBUNAL COLEGIADO CONCEDIÓ PARA LOS EFECTOS SIGUIENTES:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE AMPARO, SE PRECISA QUE LOS EFECTOS EN QUE SE TRADUCE LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL CONSISTEN EN QUE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PRESIDENTE MUNICIPAL; SÍNDICO MUNICIPAL; SECRETARIA; REGIDOR DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO; DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE; REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO; REGIDOR DE DERECHOS HUMANOS, GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO; SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE; COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MUNICIPAL; Y, REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CONTINÚEN EL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EL QUE, **DENTRO DEL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, A PARTIR DE QUE QUEDEN NOTIFICADAS DE ESTA EJECUTORIA, LLEVEN A CABO LO SIGUIENTE:**

A) CON AMPLIA DIFUSIÓN, PUBLIQUEN EL AVISO DE INICIO DEL PROCESO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.

B) REALICEN LOS TALLERES DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA.

C) PUBLIQUEN LOS AVISOS DE INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA. CONSIDERANDO UNA AMPLIA DIFUSIÓN EN LA QUE SE CONVOQUE A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, ASÍ COMO LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, A PARTICIPAR ACTIVAMENTE.

Dependencia:	Ayuntamiento de Temixco
Secretaría:	Secretaría de Desarrollo Sustentable
Departamento:	Secretaría de Desarrollo Sustentable
Oficio:	

D) DESARROLLEN LOS FOROS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, DONDE SE ATIENDAN LAS OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA.

E) RECIBAN Y ANALICEN LAS OBSERVACIONES O COMENTARIOS QUE SE DESPRENDAN DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA.

F) INTEGREN LAS OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE SEAN PERTINENTES AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.

G) APRUEBEN LA VERSIÓN FINAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.

H) LLEVEN A CABO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” E INSCRIBAN EN EL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS.

I) INSCRIBAN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO EN EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL.

Razón por la cual, si bien es cierto el artículo 31 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, dispone que los Programas de Ordenamiento Ecológico local serán formulados, aprobados, expedidos y evaluados por los gobiernos municipales, en el término de un año contado a partir de la fecha en que inicie una nueva administración municipal, también lo es que en el caso del Municipio de Temixco, el Programa de Ordenamiento Ecológico se encontraba suspendido hasta que se resolviera en tribunales, lo relativo a la formulación, aprobación y expedición del mismo, lo cual fue resuelto en los términos apuntados, es por ello que hasta esta fecha la presente Administración Municipal 2022 – 2024, se encuentra en posibilidades físicas, jurídicas y materiales de emitir la siguiente:

AVISO DE INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO,

El Ayuntamiento de Temixco, Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 Fracción IX, 8 BIS 1, 20 BIS 3, 20 BIS 5 y demás relativos y aplicables de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; así como en lo dispuesto por los artículos 7, 8, 9, 19, 20, 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 61 y demás relativos aplicables de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; 1, 5, y 14 de la Ley Estatal de Planeación y de acuerdo con el Convenio de Coordinación para la Instrumentación del Proceso destinado a la Formulación, Aprobación, Expedición, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Temixco, Morelos.

DA AVISO DE INICIO DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Se comunica a todas las Dependencias y Organismos Federales, Estatales y Municipales, relacionados con el Ordenamiento Ecológico, Asociaciones y Cámaras de Comercio y de la Industria, Colegios y Asociaciones de Profesionistas, Asociaciones Civiles y Sociales, Instituciones Académicas y de Investigación, Organismos No Gubernamentales, Organizaciones representativas de Obreros, Campesinos y Grupos Populares, interesados en participar en el proceso de formulación del proyecto del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Temixco, Morelos**, que la recepción de propuestas y opiniones se realizará conforme a las bases generales que a continuación se detallan:

BASES

1. La participación de la ciudadanía para la integración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Temixco, Morelos, se llevará a cabo mediante la presentación de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad en materia de ordenamiento Ecológico Local del municipio de Temixco, Morelos.



Dependencia:	Ayuntamiento de Temixco
Secretaría:	Secretaría de Desarrollo Sustentable
Departamento:	Secretaría de Desarrollo Sustentable
Oficio:	

- Para las aportaciones de información se proponen 6 temáticas sobre el referido Programa de ordenamiento ecológico local, los temas a desarrollar son:
 - Sector agropecuario (agricultura de temporal y de riego, ganadería extensiva e intensiva);
 - Sector asentamientos humanos (presión de asentamientos humanos sobre áreas prioritarias de conservación, riesgos hidrometeorológicos y geológicos, sismicidad y vulcanismo);
 - Sector conservación y manejo de recursos naturales (forestal maderable, forestal no maderable, turismo alternativo o ecoturismo);
 - Sector minería (minería no metálica);
 - Sector turismo; y,
 - Sector industrial
- Las propuestas podrán entregarse en medio impreso, magnético o por correo electrónico, y deberá incluir una síntesis ejecutiva de no más de dos cuartillas, croquis de ubicación de propuesta (si es necesario), título de la propuesta, nombre del autor, dirección, teléfono, correo electrónico y en su caso organismo o dependencia a la que representa.
- Las propuestas podrán ser entregadas en la Presidencia Municipal de Temixco, Morelos, en la Dirección de Medio Ambiente ubicada en la Avenida Emiliano Zapata número 13, Colonia Centro Temixco, Morelos o al correo electrónico medioambiente@temixco.gob.mx
- El plazo para recibir las propuestas será a partir de la publicación de las presentes bases y hasta el término de la consulta pública, misma que dará inicio en fecha próxima en cuanto el proyecto completo de Programa de Ordenamiento Ecológico Local se encuentre disponible.
- Previo a la aprobación del Programa, las respuestas a las propuestas recibidas por escrito que resulten improcedentes serán emitidas por el Ayuntamiento de Temixco, Morelos, expresando las razones del caso conforme a lo que establece la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos.
- El plazo de la consulta pública será de 30 días naturales a partir de la publicación del inicio del proceso de consulta, durante este plazo se llevarán a cabo dos foros de consulta pública, para los cuales posteriormente se publicarán las fechas y lugares para dichos foros.

INFORMES

Dirección de Medio Ambiente ubicada en Avenida Emiliano Zapata, número 13, Colonia Centro, Temixco, Morelos, teléfono 7773621830 extensión 3003 o al correo electrónico medioambiente@temixco.gob.mx, con horario de recepción de 08:00 a 16:00 horas.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL
DE TEMIXCO, MORELOS
C. JUANA OCAMPO DOMINGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMIXCO, MORELOS.

